

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11866

Art. 1º

Declárase la necesidad de saneamiento y regularización del funcionamiento hidráulico de la cuenca del Arroyo Pergamino, a fin de erradicar las inundaciones en la ciudad homónima.

ARTICULO 2: A los efectos de dar cumplimiento al objeto de esta Ley, el Poder Ejecutivo Provincial deberá desarrollar las acciones que sean conducentes a la elaboración y posterior ejecución de un "Plan Integral de Desagües Pluviales y Regulación del Funcionamiento Hidráulico de la Cuenca del Arroyo Pergamino".

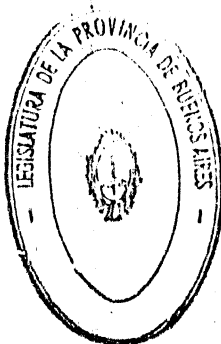
ARTICULO 3: Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley se tomarán del Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o del Presupuesto de Erogaciones de la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis.

[Signature]

CARLOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente de
la Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires



[Signature]

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

[Signature]

Dr. JUAN CARLOS DIAZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

[Signature]

Dr. JORGE ALBERTO CANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires